**NOTAS DE DESGLOSE**

Información Contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

A C T I V O

1. Efectivo y Bancos

El efectivo está constituido por moneda de curso legal y se encuentra a su valor nominal, y se integra como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Concepto** | **Importe** |
| Banamex cuenta. 33104-6 | Ingresos Propios | 394,498.59 |
| Banamex cuenta 34110-6 | Gasto Operativo | 440,779.54 |
| Afirme cuenta 147106297 | Pago de Nómina | 11,103,567.82 |
| **Suma** | **11,938,845.95** |
|  |  |
|  |  |

1. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes y Servicios a Recibir

Concentra los derechos a favor del Instituto por gastos a comprobar de deudores diversos, recibos de subsidio y anticipo a proveedores por adquisición de bienes o prestación de servicios, está conformada por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Concepto** | **Importe** |
| Deudores Diversos | Facturas pendientes de pago y gastos a comprobar | 441,216.88 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | Subsidio de gasto operativo marzo 2017  | 2,854,403.50 |
| **Suma** | **3,295,620.38** |

1. Bienes Muebles

En concordancia con el postulado básico de valuación, los bienes muebles, es decir, mobiliario y equipo, vehículos, equipos especiales, entre otros, se registra a su costo de adquisición, o bien, a su valor estimado razonablemente o de un bien similar por el área administrativa correspondiente o al de avalúo, en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago aún y cuando no se cuente con la factura o documento original que ampare la propiedad del bien, e incluso cuando se encuentren en trámite de regularización de la propiedad. En todos los casos se deberán incluir los gastos y costos relacionados con su adquisición, así como el impuesto al valor agregado excepto cuando se trate de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes. Este rubro se integra de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 31,697,708.40 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 6,643,075.28 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,256,953.46 |
| Colecciones Obras de Arte y Objetos Valiosos | 16,500.00 |

1. Depreciaciones

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los bienes muebles que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo. El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un bien que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación se calcula, a partir del mes siguiente al de su adquisición. Los porcentajes de depreciación para el ejercicio 2017 serán los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **%** |
| Vehículos | 10 |
| Equipo de Cómputo | 20 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 3 |
| Edificios | 2 |
| Maquinaría | 10 |
| El resto | 10 |

El saldo de la depreciación acumulada al 31 de marzo de 2017 es de $-16,909,469.84.

1. Otros Activos Diferidos

El saldo de este rubro por $ 121,743.18 corresponde a los depósitos en garantía otorgados por concepto de arrendamiento.

P A S I V O C I R C U L A N T E

Integrado por los compromisos adquiridos con los proveedores y por las obligaciones a cargo del organismo tales como los contratos de Programa de Modernización Catastral 2015, servicio de vigilancia, materiales y servicio de limpieza, material estadístico y geográfico como se detallan a continuación:

* Proveedores por Pagar a Corto Plazo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Concepto** | **Importe** |
| Cuerpo de Guardias de Seguridad | Servicio de marzo 2017 | 98,805.12 |
|  |  |  |
| **Suma** | **98,805.12** |

* Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Concepto** | **Importe** |
| I.S.R. Salarios | Retenciones de mazo 2017 | 435,891.91 |
| Retenciones del 3% estatal | Retenciones de marzo 2017 | 4,127.96 |
| Retenciones de ISR por Arrendamiento | Retenciones de marzo 2017 | 8,850.50 |
| SUTEYM | Cuotas de marzo 2017 | 15,940.74 |
| Seguros GNP | Primas de marzo 2017 | 1,470.00 |
| Electrodomésticos SUTEYM | Créditos marzo 2017 | 5,099.94 |
| Certificados Integrales  | Aportaciones de marzo 2017 | 530.00 |
| Seguros Metlife | Seguros de marzo 2017 | 6,311.66 |
| **Suma** | **478,222.71** |

* Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Concepto** | **Importe** |
| Cuentas por pagar al GEM | Varias | 213,456.29 |
| Toka Internacional SAPI de CV | Cheque no cobrado | 66,832.90 |
| Provisión de Gastos 2017 | Varios | 131,512.05 |
| Cheques en tránsito | Cheques en tránsito no cobrados. | 1,298.99 |
| Sistema de Transporte Masivo | Facturas duplicadas | 89,620.10 |
| Juan José Pliego Villada | Diferencia en comprobación | 3.12 |
|  | **Suma** | **502,723.45** |
|  |  |

1. Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/ Patrimonio

Integrado por las aportaciones que en efectivo o en especie, el Gobierno del Estado ha hecho al Instituto, por los subsidios otorgados para la adquisición de bienes y servicios, así como el resultado de la operación del presente ejercicio y anteriores.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Aportaciones  | 15,408,273.98 |
| Resultados del Ejercicio | 2,749,556.78 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 15,662,140.13 |
| Revalúo de Bienes Muebles | 5,161,254.63 |
| **Suma** | **38,981,225.52** |

Notas al Estado de Actividades

I N G R E S O S

1. Ingresos de Gestión

Los ingresos que se generaron por este concepto al 31 de marzo se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Estudio de Valores | 151,202.00 |
| Avalúos Catastrales y Comerciales | 710,103.38 |
| Venta de Servicios de Información | 639,780.19 |
| Levantamientos Topográficos | 682,827.51 |
| **Suma** | **2,183,913.08** |
|  |  |

1. Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas

El subsidio estatal de gasto corriente recaudado al 31 de marzo de 2017 fue por $18,865,001.00 integrado de la siguiente forma:

Subsidio de Gasto Corriente 18,865,001.00

1. Otros Ingresos y Beneficios Varios

Integrados como se menciona a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Otros Ingresos  | 120,881.69 |
| **Suma** | **120,881.69** |

El total de ingresos recaudados al 31 de marzo de 2017 fue por $ 21,169,795.77.

E G R E S O S

1. Gatos de Funcionamiento

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Servicios Personales | 14,718,845.06 |
| Materiales y Suministros | 554,369.22 |
| Servicios Generales | 1,954,306.16 |
| **Suma** | **17,227,520.44** |
|  |  |
|  |  |

1. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Depreciaciones | 1,192,718.55 |
|  |  |

El total de egresos generados en el periodo fue por $ 18,420,238.99.

1. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Se refleja un incremento neto en el efectivo por $4,086,772.93, integrada principalmente por las aplicaciones en la cuenta de Proveedores por pagar a por cobrar a corto plazo y deudores diversos.

**NOTAS DE MEMORIA**

Cuentas de Orden

1. Contables

Se tiene registrado el importe de los bienes de consumo disponibles en el almacén de materiales por $1,346,946.82 al 31 de marzo de 2017.

1. Presupuestales

Las cuentas de orden presupuestales se integran como sigue:

1. Ingresos

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| Ley de Ingresos Estimada | 87,831,113.00 |
| Ley de Ingresos por Ejecutar | 66,661,317.23  |
| Ley de Ingresos Recaudada | 15,359,393.77 |
| Ley de Ingresos Devengada | 5,810,402.00 |

1. Egresos

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta** | **Importe** |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 87,831,113.00 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto | 87,831,113.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | 70,254,704.02 |
| P. Egresos por Ejercer de G. Corriente | 70,254,704.02 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | 230,317.17 |
| P. de Egresos Devengado de G. Corriente | 230,317.17 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | 16,997,203.27 |
| Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos  | 16,997,203.27 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | 348,888.54 |
| Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos  | 348,888.54 |

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Introducción

Los estados financieros del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, tienen como objetivo la revelación del contexto de su operación y los aspectos económicos y financieros significativos que tuvieron lugar al 31 de marzo de 2017.

Naturaleza Jurídica

El Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), se creó como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios con base en el Decreto No. 47 de la H. LI Legislatura del Estado, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 26 de diciembre de 1991.

Objeto

De conformidad con el Libro Décimo Cuarto de Código Administrativo del Estado de México el Instituto tiene por objeto:

1. Planear, crear, desarrollar, establecer, operar, resguardar, conservar, y actualizar el Sistema Estatal, para apoyar al Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del estado de México y Municipios;
2. Prestar el Servicio Estatal, para satisfacer los requerimientos de información geográfica, estadística y catastral, de las dependencias y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y del público en general;
3. Administrar los recursos del Sistema Estatal de Información para su crecimiento y modernización;
4. Coordinar las acciones en la materia con la federación, los poderes públicos del estado y los municipios, para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna;
5. Implantar los lineamientos y políticas en materia de tecnologías de información, especializadas en geografía, estadística y catastro para optimizar sus procesos y recursos inherentes.

Atribuciones

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones dentro del ámbito de su competencia:

1. Formular, instrumentar, ejecutar y evaluar las políticas de información e investigación geográfica, estadística y catastral para satisfacer los requerimientos del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
2. Establecer el Sistema Estatal en congruencia y relación con el Sistema Nacional de Información;
3. Planear, promover y operar la organización y desarrollo del Sistema Estatal de Información, así como coordinar la organización y desarrollo de sistemas integrados sectoriales, regionales y municipales en materia geográfica, demográfica, económica y social;
4. Definir, registrar y emitir formalmente el carácter de oficial a la información geográfica, estadística y catastral;
5. Establecer las políticas y lineamientos de los servicios de informática para los fines a que se refiere el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México;
6. Ser el interlocutor con las autoridades federales y municipales en materia de información e investigación geográfica, estadística y catastral;
7. Establecer la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública en los ámbitos federal, estatal y municipal, en las materias de su competencia;
8. Coordinar las actividades de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal, y municipales, en apoyo a los trabajos que las autoridades federales realicen en el Estado de México sobre la materia;
9. Integrar y custodiar el acervo informativo y de investigaciones geográficas, estadísticas y catastrales del Estado de México;
10. Realizar el acopio, procesamiento, edición, publicación y divulgación de información geográfica, estadística y catastral;
11. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de investigación y capacitación en materia de geografía, estadística y catastro;
12. Proporcionar asesoría y apoyo técnico para el desarrollo de estudios e investigación en materia geográfica, estadística y catastral;
13. Establecer la metodologías y técnicas para determinar la riqueza inmobiliaria y la investigación sobre precios de mercado de los inmuebles ubicados en el territorio estatal;
14. Desarrollar los diseños, levantamientos y procesamientos de encuestas y muestreos sobre las variables económicas, sociales, ambientales, demográficas y catastrales de la entidad;
15. Llevar a cabo los levantamientos aerofotográficos, geodésicos y procesos cartográficos así como estudios y exploraciones geográficas;
16. Ejecutar los trabajos catastrales y ejercer las atribuciones en la materia;
17. Regir, autorizar y supervisar la ejecución de las actividades de su competencia cuando se supere su capacidad de procesamiento de información y puedan ser realizadas por otras entidades públicas y, en su caso, mediante la contratación de terceros;
18. Difundir y prestar el servicio público de información;
19. Las demás que conforme al Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México le correspondan y las que le fueren necesarias para ejercer las mencionadas anteriormente.

Patrimonio

El patrimonio del organismo se integra por:

1. Las asignaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aprueben la Legislatura local;
2. Los bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida;
3. Los bienes muebles, instrumentos y equipos que adquiera o le sean transferidos;
4. El importe de los ingresos que perciba por la venta de productos y servicios;
5. Las donaciones, legados, subsidios y otras aportaciones que reciba;
6. Remanentes, frutos, utilidades e intereses de inversiones;
7. Los derechos que su favor se generen como titular de derechos de autor.

Forma de Gobierno

La máxima autoridad del Instituto está a cargo del Consejo Directivo.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

La técnica contable del Gobierno del Estado cumple con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Su objetivo es proporcionar elementos necesarios que permitan contabilizar sus operaciones, lo que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar criterios uniformes y homogéneos en la información.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México tuvo cambios considerables a partir de 2010, en cuanto a su estructura, catálogo de cuentas, entre otros, en virtud de la armonización contable que se da a nivel nacional producto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el clasificador por objeto de gasto y el Manual de Contabilidad Gubernamental y que para tal efecto da a conocer el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC).

Para el caso que nos atañe todos los Organismos Auxiliares del Estado de México deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en este Manual desde el ejercicio 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Los postulados básicos permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Las cifras presentadas al 31 de marzo de 2017 se rigen bajo los Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para dicho ejercicio.

Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

La Entidad conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 24 de enero de 2011, indica que mientras la economía no se encuentre en un entorno inflacionario no se realizará el procedimiento de reevaluación de los estados financieros, ya que esto ocurrirá cuando la inflación sea igual o mayor que el 26% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

Políticas de Registro.

1. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los principios de contabilidad gubernamental.

La Información contable básica es: Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas que son parte integrante de los mismos. Así como complementario es el Estado de Variación en el Patrimonio Contable.

1. Inversiones

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e Inversiones de renta fija a corto plazo y de bajo riesgo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

1. Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes para su distribución a las áreas operativas de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado.

En el caso de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Principio Contable de Base de Registro, por otro lado, las existencias se controlarán en cuentas de orden.

1. Cuentas y Documentos por Cobrar

Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, así como saldos de clientes y organismos auxiliares, mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, también se incluyen en este procedimiento los ingresos por servicios escolares que presten las Instituciones Educativas.

1. Subsidios y Apoyos a Organismos Auxiliares

Las entregas de recursos que reciban los organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal, con base en sus presupuestos de egresos, se deberán registrar contable y presupuestalmente.

1. Ingresos Propios de Organismos Auxiliares

Todo aquel recurso que Ingrese a la tesorería derivado de las actividades propias del organismo, así como aquellos que se generen por actividades distintas al objetivo principal del organismo, tales como cursos de verano, estadías, centros de evaluación acreditado en competencias laborales y aportaciones, entre otros, deberán ser registrados contable y presupuestalmente como Ingresos propios, estos recursos deberán ser depositados en una institución bancaria vía depósito o a través de transferencia electrónica.

El Organismo derivado de sus actividades inherentes genera ingresos propios mediante avalúos, venta de información y levantamientos topográficos.

Régimen Fiscal

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

Régimen Laboral

Las entidades públicas no deben registrar ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tenga que pagar a su personal Incluso a favor de terceros, en caso de despidos Injustificados así resueltos por los Tribunales correspondientes o cualquier otra derivada de las relaciones laborales, pues consistentemente las deberán reconocer en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el presupuesto de egresos del ejercicio.

Provisiones

Considerando que todo gasto debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio fiscal, es Improcedente la creación de cualquier tipo de provisión, como las provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables, entre otras; con excepción de aquellos organismos que por su actividad tengan mercancías de fácil acceso con público en general, quienes deberán realizar una provisión contable de acuerdo al porcentaje estimado de pérdidas por robo o mermas, atención médica a pacientes no derechohabientes y créditos otorgados a corto y mediano plazo.

Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estado Financieros

Las notas descritas de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2017 son parte integrante de los mismos, cuya preparación es responsabilidad de la administración del organismo la cual manifiesta, que éstos, son razonablemente correctos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| C.P. Adriana Figueroa Rivas  |  |  | C.P. Severiano Cedillo Contreras |
| Subdirectora de Contabilidad y Finanzas |  |  | Coordinador Administrativo |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | M. en D. Marcelo Martínez Martínez |  |  |  |  |
|  |  |  |  | Director General |  |  |  |  |

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**(IGECEM)**

**Anexos**

**MARZO 2017**